

RESOLUCIÓN N° 47 /2.023.-

POR LA CUAL SE DESVINCULA AL SR. ANÍBAL ABRAHAN GONZÁLEZ SANCHEZ, FUNCIONARIO DEL PLANTEL PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN RAZÓN DE HABÉRSELE ACORDADO JUBILACIÓN EXTRAORDINARIA, POR RESOLUCIÓN PARTICULAR N° 12172/22, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Asunción, 01 de febrero de 2.023.-

VISTA:

La presentación realizada por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), en la que solicita la desvinculación del Sr. Aníbal Abrahán González Sánchez, con C.I.C. N° 874.714, como funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en razón de habersele acordado la Jubilación Extraordinaria como funcionario de la administración pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, obra en la Página Web del Ministerio de Hacienda (www.hacienda.gov.py), copia de la Resolución Particular N° 12172, de fecha 16 de diciembre de 2022, por la cual se acuerda la Jubilación Extraordinaria del funcionario arriba citado, a fin de comunicar a la entidad empleadora.

Que, el Decreto N° 4.947/10, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS BÁSICOS PARA LA CONCESIÓN DE JUBILACIONES Y HABERES DE RETIRO OTORGADOS POR LA CAJA FISCAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE HACIENDA", dispone en su Artículo 3°, Inciso d): "Recibida dicha comunicación, la Entidad empleadora, luego de abonar el último sueldo, deberá desvincular y dar de baja a los funcionarios en forma inmediata, debiendo informar a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para su inclusión en la planilla de jubilados."

Que, el artículo 40° de la Ley 1626/00, "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", establece que la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios, termina entre otras causas, por: inc b) jubilación.



Ing. Agr. César Espinosa
Director Secretaría General



Ing. Agr. César Espinosa
Director

RESOLUCIÓN N° 47 /2.023.-

POR LA CUAL SE DESVINCULA AL SR. ANÍBAL ABRAHAN GONZÁLEZ SANCHEZ, FUNCIONARIO DEL PLANTEL PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN RAZÓN DE HABÉRSELE ACORDADO JUBILACIÓN EXTRAORDINARIA, POR RESOLUCIÓN PARTICULAR N° 12172/22, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha expresado en los términos de su Dictamen D. A. J. N° 13/2023 de fecha 31 de enero del año en curso, cuya parte conclusiva señala: "... en base a lo establecido en las normas legales citadas precedentemente, se recomienda, se proceda con los trámites administrativos de Rigor para la emisión de la Resolución pertinente por la cual se desvincula a al Sr. Aníbal Abrahán González Sánchez, con C.I.C. N° 874.714, en razón de habersele acordado Jubilación Extraordinaria.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, por Providencia DGDP N° 58 de fecha 1 de febrero de 2023, remite el expediente a la Secretaría General, a efectos de continuar con los trámites para la emisión de la Resolución correspondiente.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.-

DESVINCULAR, al Sr. **Aníbal Abrahán González Sánchez**, con **C.I.C. N° 874.714**, como funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), de la Categoría E3G, "Técnico (II)", Unidad Responsable 01: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; Programa 1: Programa Central; Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro, con antigüedad del 1 de febrero del año en curso, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.-

DAR, las gracias al Sr. **Aníbal Abrahán González Sánchez**, por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 3°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

*Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente*